

DECRETO No. **0372** DE 2018

“POR EL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN “BARRANQUILLA CONVIVE” Y LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA “CONVIVENCIA CIUDADANA””

El Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especiales las concedidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde Distrital para cumplir con la función otorgada por el artículo 315 de la Constitución de 1991, que señala entre las atribuciones de los alcaldes: *“Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador Y con las funciones relacionadas con su calidad de “primera autoridad de policía del municipio”* trabaja de manera coordinada y permanente con servidores públicos que actúan en calidad de representantes de diferentes entidades del orden nacional en el Distrito Especial de Barranquilla, tal es el caso de: los oficiales, suboficiales, miembros del nivel ejecutivo y personal no uniformado de las fuerzas militares y la Policía Nacional, los representantes de los organismos de seguridad del Estado y de algunos establecimientos públicos y entidades nacionales que cumplen funciones que redundan en la convivencia pacífica. Así como, con funcionarios de la rama de justicia y ciudadanos, nacionales y extranjeros. Razón por la cual el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, debe reconocer los aportes valiosos y desinteresados que todos ellos prestan a la construcción de una ciudad moderna, innovadora e internacional en la que es posible la convivencia pacífica de sus habitantes.

Que el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 señala que: *“El alcalde es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio. En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante”*. Razón por la cual le corresponde en su calidad de representante legal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla otorgar reconocimientos a los funcionarios, tanto de las entidades nacionales como distritales, que se hagan merecedores de una distinción por su aporte a la acciones que se adelantan por parte de la administración distrital con relación a: *i) la prevención y control del delito; ii) la regulación de los comportamientos de los ciudadanos; iii) el apoyo a la justicia y en especial al esclarecimiento de los hechos que atentan contra la vida, la propiedad privada, los bienes de uso público de los habitantes y visitantes del Distrito Especial de Barranquilla.*

Que mediante el Decreto Acordal 0941 del 28 de diciembre de 2016 se creó la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla la cual hace parte del despacho del alcalde distrital, quien tiene dentro de sus funciones primarias: *Fortalecer el trabajo interinstitucional en materia de seguridad y convivencia entre la Alcaldía Distrital, el Gobierno Nacional y Departamental y las autoridades de seguridad y justicia ciudadana. – razón por la cual es necesario crear una distinción honorífica*

DECRETO No. 0372 DE 2018

“POR EL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN “BARRANQUILLA CONVIVE” Y LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA “CONVIVENCIA CIUDADANA””

mediante la cual el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla institucionaliza y celebra de manera pública las obras, acciones, decisiones y virtudes de las personas e instituciones, que en cumplimiento de sus funciones, contribuyen a la consecución de uno de los fines más importantes del Estado, la convivencia pacífica y la paz.

Que considerando las atribuciones y funciones constitucionales y legales del alcalde distrital como primera autoridad civil de policía, agente del presidente de la república, en materia de orden público, garante en la prestación de los servicios públicos distritales, representante legal y ordenador del gasto en la entidad territorial; corresponde a este asumir el liderazgo político y técnico en la gestión pública distrital de la seguridad, la convivencia ciudadana y la justicia, en el marco de la autonomía concedida a las entidades territoriales; razón por la cual como primera autoridad está facultado para reconocer públicamente los aportes que los servidores públicos, algunos ciudadanos y los representantes de organizaciones internacionales y gobiernos territoriales y extranjeros y que las instituciones han hecho a la construcción de una ciudad mejor para todos.

Que en mérito de lo anterior el alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA

Artículo 1: Creación y naturaleza. Créese la condecoración “Barranquilla Convive” en carácter de insignia para honrar y enaltecer a personas e instituciones, nacionales y extranjeras, distinguidas por sus connotados servicios y aportes a la convivencia pacífica y la paz en Barranquilla. Así como para honrar a quienes hayan ejecutado actos especiales de heroísmo poniendo en peligro su propia vida o consagrado su vida en defensa de la vida e integridad de los habitantes del Distrito Especial de Barranquilla para preservar la seguridad y tranquilidad pública.

La condecoración “Barranquilla Convive” se otorga para:

- Premiar actos meritorios o de valentía de los servidores públicos que en cumplimiento de sus funciones y competencias contribuyen a la convivencia pacífica en el Distrito Especial de Barranquilla.
- Reconocer y exaltar servicios valiosos o conductas ejemplares de personas extranjeras y ciudadanos propios, que a partir de su comportamiento contribuyen a la convivencia pacífica el Distrito Especial de Barranquilla.
- Conmemorar acontecimientos determinados que dan cuenta de decisiones que contribuyen a la consolidación de un Distrito Especial seguro y en paz.
- Reconocer las acciones que lideran e implementan instituciones nacionales o extranjeras que contribuyen a la convivencia pacífica en el Distrito Especial de Barranquilla.

Artículo 2: Categorías de la condecoración. La condecoración “Barranquilla Convive” se entregará por parte del Alcalde Mayor del Distrito Especial de Barranquilla o de su delegado en ceremonia pública, observando las normas de protocolo en tres categorías:

DECRETO No. **0372** DE 2018

“POR EL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN “BARRANQUILLA CONVIVE” Y LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA “CONVIVENCIA CIUDADANA””

Categorías de la condecoración	Dirigida
Comendador	Está reservada para ciudadanos, servidores públicos e instituciones que hayan contribuido a la convivencia pacífica en Barranquilla de manera pública e ininterrumpida por más de 10 años. Y para aquellos servidores públicos y ciudadanos que ejecuten actos de heroísmo, resulten heridos en circunstancias de actitud valerosa o consagren su vida en defensa de la vida e integridad de los habitantes del Distrito Especial de Barranquilla.
Oficial	Está reservada para ciudadanos y servidores públicos que hayan contribuido a la convivencia pacífica en Barranquilla de manera pública e ininterrumpida por un periodo igual o superior a 4 años.
Caballero	Está reservada para ciudadanos y servidores públicos que contribuyan a la convivencia pacífica en Barranquilla de manera pública, en apoyo a iniciativas, programas y estrategias que la administración distrital lidere para prevenir la ocurrencia de delitos y disminuir las manifestaciones de violencia interpersonal e indisciplina social.

Parágrafo: En caso que la condecoración se entregue con el fin de reconocer y enaltecer a aquellos que hayan ofrendado su vida en defensa de la vida e integridad de los habitantes del Distrito Especial de Barranquilla, la misma se impondrá a sus familiares en evento público, bajo la condición de “Condecoración en condición póstuma”

Artículo 2: Medalla correspondiente a la categoría de la condecoración. La entrega de la condecoración estará presidida de la expedición de una resolución por parte del Jefe de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en la que se indicará de manera clara y precisa, la identidad de a quién se otorga la condecoración, las razones o motivos por los cuales se quiere exaltar la actuación de las personas o instituciones y el tipo de condecoración indicando la medalla otorgada, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

DECRETO No. **0372** DE 2018

“POR EL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN “BARRANQUILLA CONVIVE” Y LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA “CONVIVENCIA CIUDADANA””

Categorías de la condecoración	Características de las medallas
Comendador	Será una cucarda de ocho puntas de 80mm, enchapada en oro de 24 quilates, lleva superpuesta una medalla esmaltada en rojo, amarillo y verde de 4.5 centímetros de diámetro, lleva en el centro acolado el escudo de la Alcaldía de Barranquilla de 26mm de diámetro, con la leyenda "CONVIVENCIA CIUDADANA BARRANQUILLA" en el anverso llevará la leyenda "SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA COMENDADOR", suspendida de una cinta roja, amarilla y verde de 50 centímetros de largo por 40mm de ancho, réplica o miniatura y botón solapa, en sus estuches respectivos, debidamente marcados.
Oficial	Será una medalla enchapada en Oro de 24 quilates, plana igual a la superpuesta en la anterior condecoración, esmaltada en rojo, amarillo y verde, de 55mm de diámetro, en el centro llevará acolado el escudo de la Alcaldía de Barranquilla de 26mm, con la leyenda " CONVIVENCIA CIUDADANA BARRANQUILLA" e irá en plata brillante, en el anverso llevará la leyenda "SEGURIDAD Y CONVIVENCIA OFICIAL", suspendida de una cinta roja, amarilla y verde de 50 centímetros de largo y 40mm de ancho, replica y botón solapa, en sus estuches respectivos, debidamente marcados.
Caballero	Será una medalla en plata brillante y plana, esmaltada en rojo, amarillo y verde 55 milímetros de diámetro, el botón central será en plata antigua, en el centro llevará acolado el escudo de la Alcaldía de Barranquilla de 26mm, con la leyenda CONVIVENCIA CIUDADANA BARRANQUILLA", en el anverso llevará la leyenda "SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CABALLERO", suspendida de una cinta roja, amarilla y verde de 50 centímetros de largo y 40mm de ancho, replica y botón solapa, en sus estuches respectivos, debidamente marcados.

Artículo 3: Mes de la Convivencia Ciudadana. Establézcase el mes de Noviembre de cada año como el "Mes de la Convivencia Ciudadana de Barranquilla".

Para la celebración de este día se dispone:

- La Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana organizará una serie de eventos en las cinco localidades de la ciudad con el fin de promover la participación de los ciudadanos en los programas y estrategias que lidera este

DECRETO N° **0372** DE 2018

“POR EL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN “BARRANQUILLA CONVIVE” Y LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA “CONVIVENCIA CIUDADANA””

despacho con el fin de generar ambientes seguros donde sea posible la convivencia pacífica de todos.

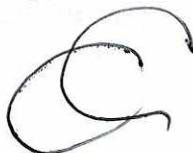
- Por su parte, la Secretaria Distrital de Educación dispondrá que en los colegios distritales se promueva el desarrollo de acciones, iniciativas y estrategias por parte de los estudiantes a partir de los cuales se promueva la resolución pacífica de conflictos, los comportamientos seguros para evitar ser víctima de agresiones, hechos de violencia interpersonal en cualquiera de sus manifestaciones y delitos, la prevención de la violencia interpersonal (física o psicológica) en espacios escolares y la prevención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer.
- La Oficina de la Mujer, Equidad y Género organizará encuentros, talleres o eventos de carácter comunitario cuya finalidad sea promover la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y la convivencia pacífica.

Artículo 4: Vigencia. El presente decreto rige a partir de su firma y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los el mes de de 2018

22 OCT. 2018



ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor D. E. I. P. de Barranquilla



Proyectó: Claudia Gómez/Asesora Externa

Revisó: Yadir Morales y Guillermo Acosta/Asesores Jurídicos

Aprobó: Yesid Turbay/Jefe Oficina para la Seguridad y Convivencia; Jorge Padilla Sundheim/Secretario Jurídico

